

**REF.: PRORROGA PLAZO DE ENTREGA DE GARANTIAS DE FIEL, OPORTUNO Y CABAL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE INSTITUCIONES PRIVADAS A LAS QUE SE ASIGNÓ RECURSOS EN LA CONVOCATORIA 2020 DEL SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS, EXCLUSIVAMENTE DEBIDO AL CONTEXTO DE EMERGENCIA SANITARIA EN EL PAÍS.**

## **RESOLUCIÓN EXENTA Nº 921**

**SANTIAGO, 5 de agosto de 2020.**

### **VISTOS:**

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5.200 de 1929, ambos del Ministerio de Educación; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; el D.S. N°104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y el D.S. N°1, de 2019, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

### **CONSIDERANDO:**

1.- Que, la Subdirección Nacional de Museos, dependiente del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, realizó una convocatoria pública para postular al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020, a través de las bases aprobadas por Resolución Exenta N° 409, del 9 de marzo del 2020, la que se publicó en la página web de la Subdirección Nacional de Museos del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en la del Registro de Museos de Chile.

2.- Que, luego de realizarse todo el proceso de recepción, admisibilidad y evaluación de acuerdo a lo señalado en las bases, a través de la Resolución Exenta N° 879 del 22 de julio del 2020 se procede a asignar recursos a proyectos, en el marco de la convocatoria al Fondo de Mejoramiento Integral de Museos 2020.

3.- Que, en el punto 5.2., párrafo séptimo de las Bases para el "Sistema de selección Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos Convocatoria 2020", se señala que "...se exigirá las instituciones y/o entidades privadas la entrega de garantías de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos..." y que esta deberá ser entregada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados.

4.- Que, atendido el contexto de crisis sanitaria que afecta a Chile y el resto del mundo, producto del Covid-19 y SARS-CoV-2, y que por disposición de autoridad se ha dispuesto cuarentena total en diversas comunas del país, además de decretarse diversos cordones sanitarios en algunas de ellas, así como el cierre de instituciones y las restricciones al desplazamiento de las personas, este servicio estima conveniente aumentar el plazo de entrega de dichas garantías por parte de las instituciones y/o entidades privadas a las que se les asignó recurso, debido a las dificultades que se han generado en la obtención de éstas por el contexto señalado.

5.- Que, conforme con lo antes expuesto, se propone prorrogar el plazo de entrega de las correspondientes garantías, pasando de 10 días hábiles a un total de 20 días hábiles siguientes a la

notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados. De no cumplirse con la obligación correspondiente, dentro del plazo prorrogado señalado, se procederá, de forma indefectible, a la reasignación de fondos dispuesta mediante Resolución Exenta N° 879, del 22 de julio del 2020, conforme lo previsto en el numeral 5.2, párrafo séptimo, de las Bases de la Convocatoria 2020 del Fondo para el Mejoramiento Integral de Museos.

**RESUELVO:**

- 1. PRORRÓGASE**, por única vez, el plazo de entrega de las garantías de fiel, oportuno y cabal cumplimiento de las obligaciones y compromisos por parte de las instituciones y/o entidades privadas a las que se les asignó recursos, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 5.2, párrafo séptimo, de las Bases, en el marco de la convocatoria 2020 del “**SISTEMA DE SELECCIÓN FONDO PARA EL MEJORAMIENTO INTEGRAL DE MUSEOS**”, pasando de 10 hábiles a un total de 20 días hábiles siguientes a la notificación del acto administrativo que haya resuelto la asignación de fondos a los proyectos seleccionados.
- 2. PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la Subdirección Nacional de Museos e infórmese a los interesados a través de correo electrónico.

**ANÓTESE Y PUBLÍQUESE**

**CARLOS MAILLET ARANGUIZ**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**



DMF/IMC/att

Distribución:

- Subdirección Nacional de Museos
- División Jurídica, SNPC
- Oficina de Partes, SNPC
- Archivo